

A PLENO

FECHA: 23/07/2020

Asunto.- Modificación presupuestaria 1-2020 del Patronato de Cultura

DICTAMEN

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de julio de 2020 dictamina favorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar el siguiente expediente de modificación presupuestaria (por importe de 100.000,00 €.

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33000-6220000	Inversiones en edificio	75.000,00
1- 33000-6250000	Mobiliario de equipos de sonido	25.000,00
TOTAL		100.000,00

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	100.000,00
TOTAL		100.000,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Resultado de la votación:

- Votos a favor:
- Votos en contra:
- Abstenciones:

Dictamen

- aprobado
- no aprobado

El/La Secretario/

A COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FECHA: 20-07-2020

Asunto.- Modificación presupuestaria 1-2020 del Patronato de Cultura

DICTAMEN

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de julio de 2020 dictamina favorable/desfavorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar el siguiente expediente de modificación presupuestaria (por importe de 100.000,00 €.

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33000-6220000	Inversiones en edificio	75.000,00
1- 33000-6250000	Mobiliario de equipos de sonido	25.000,00
TOTAL		100.000,00
FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN		

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	100.000,00
TOTAL		100.000,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Resultado de la votación:

- Votos a favor: 5 (Nat3, CB1, 6B1)
- Votos en contra:
- Abstenciones: 5 (Bldu 2, PSN2, Pcd 1)

Dictamen

- aprobado
- no aprobado

El/La Secretario/a



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

INFORME SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2020 DEL PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS DE BURLADA

MP:1/2020

EDURNE AYESTA ZARDOYA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Burlada, (Navarra), Informa:

ASUNTO: Primer expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2020 del Patronato de Cultura y fiestas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.bis de la Ley 11/2004 de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, se emite el presente informe:

Con la finalidad de dar cobertura a las necesidades que se van a presentar a lo largo del ejercicio, se requiere dar cobertura presupuestaria a los gastos que se detallan a continuación,

Que la modificación presupuestaria que corresponde es un crédito generado por ingreso, modificación al alza al presupuesto mediante la creación, en este caso, de dotación de una partida generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria, no prevista en los estados de ingresos.

Que existe un compromiso firme de aportación por parte del Ayuntamiento de Burlada para financiar dichas obras

Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria **es el Presidente de la Corporación mientras que la aprobación corresponde al Pleno**, con sujeción a los trámites y requisitos que se establecen en el Decreto Foral 270/1998, y las bases de ejecución de este ayuntamiento.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto del ejercicio 2020 se vería modificado de la siguiente manera:

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33000-6220000	Inversiones en edificio	75.000,00
1- 33000-6250000	Mobiliario de equipos de sonido	25.000,00



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

TOTAL **100.000,00**
FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	100.000,00
TOTAL		100.000,00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Burlada, a 3 de julio de 2020

La Interventora

Edurne Ayesta



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

MP:1/2020

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2020 (MP:1/2020) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio correspondiente al Presupuesto del Patronato de Cultura y fiestas

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de **créditos generados por ingreso** serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Burlada.

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33000-6220000	Inversiones en edificio	75.000,00
1- 33000-6250000	Mobiliario de equipos de sonido	25.000,00
TOTAL		100.000,00
FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN		

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	100.000,00
TOTAL		100.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, con la salvedad de los créditos generados por ingresos, cuya entrada en vigor será suficiente con el acuerdo plenario de la entidad según lo establecido en el artículo 285.02 de la Ley Foral 6/90.

Contra dicho acuerdo de pleno cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de ese acuerdo.

Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo,

No obstante, ninguno de los recursos anteriormente citados suspenderán por si solos la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

La alcaldesa

Burlada a 13 de julio de 2020